

Ayuntamiento de Canredondo

BANDO MUNICIPAL:

María del Carmen Gil Gil , Alcaldesa- Presidente del Ayuntamiento de Canredondo, en virtud del artículo 21 apartado e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente .

HAGO SABER:

En una de las analíticas realizadas por la empresa encargada del mantenimiento y control de la calidad del agua ha determinado que el **AGUA NO ES APTA PARA EL CONSUMO** debido a contaminación microbiológica (Nitratos).

RESULTADOS PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS				
Parámetro	Resultados obtenidos	Unidades	L.C.	Valor paramétrico ²
Nitrato (PNT N° MA-177)	54,2 ± 7,2*	mg/L	0,5	50

² El Valor Paramétrico es el especificado en el Anexo I, parte B del R.D. 3/2023 para la calidad del agua de consumo humano.

L.C.: Límite de cuantificación

Por parte del Ayuntamiento se ha solicitado un camión cisterna a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara para suministrar agua a los vecinos del municipio.

En Canredondo, a 26 de marzo de 2025

La Alcaldesa – Presidente María del Carmen Gil Gil

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

